★ ★ ★ ★

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N°62/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2012 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER", A TRAVÉS DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - ID 230.524.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el el Comisario General Director **PAULINO ROJAS FIGUEREDO**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 892.872, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **GYGA PLUS TECNOLOGY** de Nimio Villalba Gauto, con RUC: 2538822-3, domiciliado en 14 de Mayo c/Humaitá, Teléfono: (021) 451.518, representada por el Señor **NIMIO VILLALBA GAUTO,** con Cédula de Identidad Nº 2.538.822, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III Requisitos de los Bienes del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 540 de fecha 01 de junio de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" – Objeto del Gasto 342 "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230.524.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 04/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner" SBE**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 275 del 6 de marzo de 2012.

Lic. Nimio Villalba Gauto
Propietario
Gyga Plus Technology

CONTRATO N°62/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del Contrato es de G. **12.930.000** (Guaraníes doce millones novecientos treinta mil), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

6.2 Los precios facturas por el VENDEDOR, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el VENDEDOR tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III Programas de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones de la referida licitación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE Nº 05 CARTUCHO PARA IMPRESORAS LEXMARK

Item	Codigo Catalogo	Descripcion del bien	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	44103105-001	Cartucho de tinta impresora LEXMARK N° 36 negro (original)	Unidad	Caja	5	Lexmark	Filipinas	130.000	650.000
2	44103105-002	Cartucho de tinta impresora LEXMARK N° 37 color (original)	Unidad	Caja	4	Lexmark	Filipinas	150.000	600.000
TOTAL									1.250.000

LOTE Nº 07 TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOSERA

Item	Codigo Catalogo	Descripcion del bien	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	44103103-005	Toner para fotocopiadora Kyosera TK-717 para modelo 420i o 520i (original)	Unidad	Caja	7	Kyocera	Japonesa	650.000	4.550.000
2	44103103-005	Toner para fotocopiadora Kyosera Talskalfa Kyosera TK-477 (original)	Unidad	Caja	6	Kyocera	Japonesa	625.000	3.750.000
TOTAL									8.300.000

LOTE Nº 11 TONER PARA FOTOCOPIADORA TOSHIBA

Item	Codigo Catalogo	Descripcion del bien	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro (original) Toshiba 1360	Unidad	Caja	5	Toshiba	USA/Japón	136.000	680.000
2	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro (original) Toshiba 1370	unidad	Caja	5	Toshiba	USA/Japón	137.000	685.000

COMANDANCIA

Lic. Nidio Vallalba Gauto
Propietario
Gyga Plus Technology

3	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro (original) Toshiba 3560	unidad	Caja	5	Toshiba	USA/Japón	157.000	785.000
4	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro (original) Toshiba Studio 203 SD	unidad	Caja	6	Toshiba	USA/Japón	205.000	1.230.000
TOTAL									3.380.000

TOTAL ADJUDICADO	12.930.000

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) - Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se aplica los anticipos.

El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **10%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Lic. Mirko Villalba Gauto
Propietario
Gyga Plus Technology

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N°62/2012

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías de los siguientes Programas: Programa 2.2.3 Prevención e Investigación de Hechos Punibles, 2.5 Servicio de Identificación de Personas, 2.4 Formación y Capacitación a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de junio de 2012.

NIMIO VILLALBA GAUTO
C.I. 2.532.822
Gyga Plus Tecnology
Lic. Nimio Villalba Gauto
Propietario
Gyga Plus Technology

PAULINO ROJAS FIGUEREDO
Comisario General Director
Comandante Policía Nacional

COMANDANCIA